



Resolución Gerencial Regional

Nº 0004 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Vistos;

De Oficio; que, en la Resolución Gerencial Regional Nº 0334-2016-GRA/GRTC (30DIC2016) derivada del expediente Registro Nº 60997-2016 y sujeta al Informe Legal Nº 0631-2016-GRA/GRTC A.J. (30DIC2016), para la designación de Comité de Recepción sobre el "MANTEINIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOMEPAWPA – ALCA – Dv. PUYCA" celebrado con la Asociación Civil sin fines de lucro "VIRGEN DE LA CANDELARIA y por la Empresa EL LUCERO & ASOCIADOS S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha emitido la Resolución Gerencial Regional Nº 0334-2016-GRA/GRTC (emitida el 30.DIC.2016) en el Expediente e Informe citados en Visto, por medio de la cual se Designa al Comité de Recepción del citado "MANTEINIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOMEPAWPA – ALCA – DV. PUYCA" y se detectado el error material consignado y contenido en la parte resolutiva de la referida Resolución refiriendo el dígito del "...Contrato Nº 028-2016-GRA/GRTC, debiendo ser Nº 026-2016-GRA/GRTC.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Principio de Privilegio de Controles Postiores (1.16 del Inciso 1. Del artículo IV del Título Preliminar y, el Numeral 201.1 del artículo Nº 201 de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo Nº 1272 permite que: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."* (SIC), lo que en efecto no se da.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la corrección del error material contenido en la parte resolutiva de la referida Resolución Gerencial Regional Nº 0334-2016-GRA/GRTC (30DIC2016) del citado "MANTEINIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOMEPAWPA – ALCA – Dv. PUYCA" expuesto en los considerandos precedentes y respecto del expediente registro Nº 60997-2016; referente al dígito errado del Contrato Nº 028-2016-GRA/GRTC, debiendo ser Nº 026-2016-GRA/GRTC; ratificándose lo demás que contiene la citada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación al Área de Patrimonio con la presente Resolución, a las Áreas correspondientes para los efectos administrativos pertinentes, a cargo del Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 20º de la Ley Nº 27444 y su modificatoria.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **10 ENE 2017**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

c.c
Arch
Embb

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Alv. José Edwin Gamero Viquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



equation

Resolución Gerencial Regional

Nº 0004 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa;

Vistos:

De Oficio; que, en la Resolución Gerencial Regional N° 0334-2016-GRA/GRTC (30DIC2016) derivada del expediente Registro N° 60997-2016 y sujeta al Informe Legal N° 0631-2016-GRA/GRTC.AJ. (30DIC2016), para la designación de Comité de Recepción sobre el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOMEPAWPA – ALCA – Dv. PUYCA" celebrado con la Asociación Civil sin fines de lucro "VIRGEN DE LA CANDELARIA y por la Empresa EL LUCERO & ASOCIADOS S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, se ha emitido la Resolución Gerencial Regional N° 0334-2016-GRA/GRTC (emitida el 30.DIC.2016) en el Expediente e Informe citados en Visto, por medio de la cual se Designa al Comité de Recepción del citado "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOMEPEPAMPA - ALCA - DV. PUYCA" y se detectado el error material consignado y contenido en la parte resolutiva de la referida Resolución refiriendo el dígito del "...Contrato N° 028-2016-GRA/GRTC, debiendo ser N° 026-2016-GRA/GRTC.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Principio de Privilegio de Controles Postiores (1.16 del Inciso 1. Del artículo IV del Título Preliminar y, el Numeral 201.1 del artículo N° 201 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo N° 1272 permite que: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."* (SIC), lo que en efecto no se da.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la corrección del error material contenido en la parte resolutiva de la referida Resolución Gerencial Regional N° 0334-2016-GRA/GRTC (30DIC2016) del citado "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VÍA REGIONAL AR-105, TRAMO: TOME PAMPA – ALCA – Dv. PUYCA" expuesto en los considerandos precedentes y respecto del expediente registro N° 60997-2016; referente al dígito errado del Contrato N° 028-2016-GRA/GRTC, debiendo ser N° 026-2016-GRA/GRTC; ratificándose lo demás que contiene la citada Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación al Área de Patrimonio con la presente Resolución, a las Áreas correspondientes para los efectos administrativos pertinentes, a cargo del Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones conforme lo dispone el Art. 2º de la Ley N° 27444 y su modificatoria.

Emitida en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los 11 DE ENERO 2016.

RECÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CC
Arch
Embr

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIA
VERIFICACION REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Asg. José Esteban Gómez Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES